

INFORME JURIDICO Nro. SCVS.IRL.2017.96

PARA: Dra. Cristina Guerrero Aguirre.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA

DE: Dr. Leonardo González C. Mg. Sc.
ESPECIALISTA JURIDICO REGIONAL 2

ASUNTO: RESCILIACIÓN DEL CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES DE COMPAÑIA DE TRANSPORTE PROVINCIAL DE PASAJEROS CIUDAD DE PALANDA S.A.

FECHA: Loja, 23 de junio del 2017.

Consta en la escritura de resciliación de fecha 25 de mayo del 2017 inscrita en el registro de la propiedad del cantón Palanda la intensión libre y voluntaria de señor: TAPIA NARVAEZ EDISON ALFREDO y su esposa de resciliar y dejar en su estado anterior las 100 acciones que pertenecían y ahora pertenecen a CASTILLO BRAVO JOSE KLEVER.

En virtud de que el trámite societario cumple con todos los requerimientos legales, emito informe favorable el mismo, por lo que solicito su registro.

Atentamente.



Firmado digitalmente por
LEONARDO STALIN
GONZALEZ CAJAMARCA
Fecha: 2017.06.23 11:05:05
-05'00'

Dr. Leonardo González C. MG Sc.
ESPECIALISTA JURIDICO REGIONAL 2

32048

X

Compañía de Transporte Provincial De Pasajeros
"CIUDAD DE PALANDA" S.A.
Palanda- Zamora Chinchipe-Ecuador

ok 96.

Oficio N° 015, CTCP-2017

Palanda, 22 de Junio del 2017

Dra.

Cristina Guerrero Aguirre.

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA.

En su despacho.

De mi consideración.-

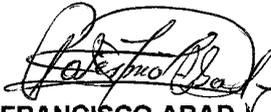
A nombre y en representación de la Compañía de Transporte Provincial de Pasajeros Ciudad de Palanda S.A., en mi condición de Gerente de la misma, ante usted presento la siguiente solicitud:

Por medio de la presente realizo el ingreso de la documentación para el respectivo trámite de rescisión de acciones en la compañía de Transporte Provincial de Pasajeros Ciudad de Palanda S.A.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente;

5.2.2
26/06/17
N° TRAMITE: 40360-0041-17
DOCUMENTO: Solicitud


FRANCISCO ABAD.

GERENTE

"COMPAÑÍA DE TRANSPORTES CIUDAD DE PALANDA"

CIA. DE TRANSPORTES
PROVINCIAL DE PASAJEROS
CIUDAD DE PALANDA
PALANDA-ECUADOR

1102891585

32048



REPÚBLICA
DEL ECUADOR
FUNCIÓN
JUDICIAL
CONSEJO DE
LA
JUDICATURA
NOTARIA
PÚBLICA
PRIMERA DEL
CANTÓN
PALANDA

1	No. ESCRITURA					
2	CÓDIGO NUMÉRICO SECUENCIAL	2017	19	08	01	P00083

3 -----

4 -RESCILIACION DE CESION DE ACCIONES DE LA COMPAÑIA DE
5 TRANSPORTE PROVINCIAL DE PASAJEROS CIUDAD DE
6 PALANDA CIA. LTDA. Y ACLARATORIA-----



7 -----

8 -OTORGADO POR: JOSE KLEVER CASTILLO BRAVO, EDISON
9 ALFREDO TAPIA NARVAEZ Y CARMEN LADY LUZURIAGA
10 AREVALO-----

11 -----

12 -A FAVOR DE: SI MISMOS-----

13 -----

14 -CUANTÍA: INDETERMINADA-----

15 -----

16 -----DI DOS COPIAS.-----

17 -----

18 -En la ciudad de Palanda, Cantón Palanda, Provincia de Zamora
19 Chinchipe, República del Ecuador, hoy día, jueves veinticinco de mayo
20 del año dos mil diecisiete, ante mí Abogado Favián Ramiro Montaña
21 Montaña: NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTON PALANDA,



ENCARGADO, mediante Acción de Personal Nro. DP19-UATH-2015-
22 571, de fecha cuatro de noviembre del dos mil quince, suscrito por la
23 doctora Gladys Beatriz Reátegui Cueva, Directora Provincial del
24 Consejo de la Judicatura de Zamora Chinchipe, comparecen con plena

25 capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente
26 escritura; por una parte el señor: JOSE KLEVER CASTILLO BRAVO,
27 portador de su cédula de ciudadanía número: uno, nueve, cero, cero,
28

1 cuatro, cuatro, ocho, cinco, cinco, guion, cuatro, por sus propios y
2 personales derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana,
3 de cuarenta años de edad, de estado civil soltero, portador de sus
4 documentos personales con los cuales se identifica, de ocupación
5 agricultor, domiciliado en la parroquia y cantón Palanda, provincia de
6 Zamora Chinchipe y por otra parte los señores cónyuges: EDISON
7 ALFREDO TAPIA NARVAEZ, portador de su cédula de ciudadanía
8 número: uno, nueve, cero, cero, seis, siete, dos, cuatro, siete, guion,
9 seis, y CARMEN LADY LUZURIAGA AREVALO, portadora de su
10 cédula de ciudadanía número: uno, uno, cero, cuatro, cinco, cuatro,
11 cinco, uno, cuatro, guion, ocho, por sus propios y personales derechos,
12 quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, de veintiséis y
13 treinta años de edad, respectivamente, de estado civil casados,
14 portadores de sus documentos personales con los cuales se
15 identifican, de profesión Chofer Profesional y quehaceres domésticos,
16 respectivamente, domiciliados en la parroquia Valladolid, cantón
17 palanda, Provincia de Zamora Chinchipe, según su orden; las partes
18 son hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a
19 quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus
20 documentos de identificación. Previo consentimiento los
21 comparecientes autorizan para que se ingrese al Sistema Informático
22 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación y
23 se pueda generar el Certificado Electrónico de Datos de Identidad
24 Ciudadana que les correspondan el mismo que se agrega al presente
25 acto como documento habilitante. Advertidos los comparecientes por
26 mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como
27 examinados que fueron en forma aislada y separada de que
28 comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,





REPÚBLICA
DEL ECUADOR
FUNCIÓN
JUDICIAL
CONSEJO DE
LA
JUDICATURA
NOTARIA
PÚBLICA
PRIMERA DEL
CANTÓN
PALANDA

1 temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a
2 escritura pública el texto de la minuta que me entregan, cuyo tenor
3 literal y que transcribo a continuación es el siguiente: "SEÑOR

4 **NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, ^{se} ~~se~~
5 insertar una de RESCILIACIÓN O MUTUO DISENSO, de conformidad con

6 con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES**

7 Intervienen en la celebración del presente contrato, por una parte el

8 señor: JOSE KLEVER CASTILLO BRAVO, portador de su cédula de

9 ciudadanía Nro. 190044855-4, ecuatoriano, de estado civil soltero,

10 mayor de edad, de ocupación agricultor, domiciliado en la parroquia y

11 cantón Palanda Provincia de Zamora Chinchipe y por otra parte los

12 señores cónyuges: EDISON ALFREDO TAPIA NARVAEZ y CARMEN

13 LADY LUZURIAGA AREVALO, portadores de sus cédulas de

14 ciudadanía Nros. 190067247-6 y 110454514-8, respectivamente,

15 ecuatorianos, casados, mayores de edad, de profesión Chofer

16 Profesional y quehaceres domésticos, respectivamente, domiciliados

17 en la parroquia Valladolid, cantón Palanda, Provincia de Zamora

18 Chinchipe, legalmente capaces en derecho para obligarse y contratar

19 según derecho.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante Cesión

20 de Acciones de La Compañía de Transporte Provincial de Pasajeros

21 Ciudad de Palanda CIA. LTDA., celebrada con fecha 28 de abril del

22 año dos mil diecisiete, en la Notaria Primera del cantón Palanda, ante

23 el Ab. Favian Ramiro Montaña Montaña, Notario Público encargado del

24 cantón, Palanda, el señor: JOSE KLEVER CASTILLO BRAVO, soltero,

25 procede en forma libre y voluntaria sin presión de ninguna naturaleza

26 cede y transfiere en venta real y efectiva, las ^{100 X} 200 ACCIONES, del

27 capital social en favor del señor: EDISON ALFREDO TAPIA NARVAEZ,

28 casado., e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Palanda, bajo el



JR

1 número 1, con fecha tres de mayo del año 2017; y b) Así mismo, con
2 fecha 12 de mayo del año 2017, se proceden a realizar una escritura
3 aclaratoria en la Notaria Primera del cantón Palanda, ante el Abogado
4 Favian Ramiro Montaña Montaña, Notario Público encargado del
5 cantón Palanda, entre los señores: JOSE KLEVER CASTILLO BRAVO,
6 y por otra parte los señores cónyuges: EDISON ALFREDO TAPIA
7 NARVAEZ y CARMEN LADY LUZURIAGA AREVALO, en la que tienen
8 a bien, libre y voluntariamente ACLARAR lo siguiente: "a) Que la
9 denominación de la Compañía que se cedió las Acciones es
10 **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PROVINCIAL DE PASAJEROS**
11 **CIUDAD DE PALANDA S.A.** y no **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE**
12 **PROVINCIAL DE PASAJEROS CIUDAD DE PALANDA CIA. LTDA.,**
13 como erróneamente se hace constar en el encabezado y en el texto de
14 la Cesión de Acciones de la escritura mencionada; b) Así mismo,
15 erróneamente se hace constar en el encabezado y en el texto de la
16 Cesión de Acciones, que las acciones cedidas no son 200 ACCIONES
17 sino es 100 ACCIONES y que el valor que se cedió a título oneroso no
18 es por los Doscientos Dólares Americanos sino por el valor de Cien
19 Dólares Americanos (\$100,00); c) Que por tratarse el acto una Cesión
20 de Acciones de Sociedad Anónima, no se entrega certificados de
21 aportación conforme se hace constar en la Cláusula Quinta de la
22 escritura que se hace énfasis al inicio en el literal b) de esta aclaratoria,
23 si no que se entrega los Certificados de Acciones conforme se
24 determina en de la Ley de Compañías", la misma que ha sido inscrita
25 en el Registro Mercantil del cantón Palanda, bajo el número 3, con
26 fecha 18 de mayo del año 2017. TERCERA: RESCILIACIÓN O
27 MUTUO DISENSO - Por medio de este instrumento público, y en
28 conformidad al artículo mil quinientos sesenta y uno del Código Civil,

JV



REPÚBLICA
DEL ECUADOR
FUNCIÓN
JUDICIAL
CONSEJO DE
LA
JUDICATURA
NOTARIA
PÚBLICA
PRIMERA DEL
CANTÓN
PALANDA

1 los comparecientes tienen a bien libre y voluntariamente, en vía de
2 resciliación, dejar sin efecto ni valor legal Cesión de Acciones de la
3 Compañía de Transporte Provincial de Pasajeros Ciudad de Palanda
4 CIA. LTDA. y las cláusulas establecidas en la Escritura de Aclaratoria
5 como se describe en la cláusula segunda de este instrumento, de modo



6 que las cosas retornen a su estado anterior.- **CUARTA:**

7 **DECLARACION Y MARGINACIÓN.-** Las partes declaran que esta
8 resciliación se efectúa por convenir a sus mutuos intereses y los que
9 representan, razón por la cual la misma no causa daño ni perjuicio
10 alguno a las partes ni a terceros y por lo tanto, ambas partes renuncian
11 a cualquier tipo de reclamo posterior. A su vez luego de la presente
12 resciliación usted señor Notario, se servirá marginar tanto en la
13 escritura de Cesión de derechos como también en la Escritura de
14 Aclaratoria, de fecha 28 de abril del año 2017 y de fecha 12 de mayo
15 del año 2017, según su orden, que se encuentran en la Notaria Primera
16 del cantón Palanda a su cargo. **QUINTA: CLÁUSULA FACULTADES.-**

17 Las partes se facultan mutuamente para concurrir a las Oficinas de la
18 Superintendencia de Compañías, Intendencia de Loja y puedan realizar
19 los trámites de resciliación que se dio por cambio de socio, dejando las
20 cosas en su estado anterior. **SEXTA CUANTÍA.-** La cuantía de este
21 contrato por su naturaleza es indeterminada. Hasta aquí la minuta.



usted señor Notario dígnese agregar las cláusulas de estilo para su
plena validez... Atentamente, (firma minuta) Abogado Mauro Muñoz
Peña, con Matrícula número: uno, uno, guion, dos, cero, cero, ocho,

25 guion seis. Foro de Abogados de Loja. Hasta aquí, la minuta que junto
26 con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda
27 elevada a escritura pública, con las inserciones autorizadas y con todo
28 el valor legal. Para la celebración y otorgamiento de la presente

1 escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere,
2 incluidos los previstos en la Ley Notarial; la misma que una vez leída
3 íntegramente por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se
4 ratifican en la aceptación de su contenido, para constancia de lo cual
5 firman en unidad de acto conmigo el Notario, quedando el acto
6 incorporado al Protocolo de esta Notaria, de todo cuanto yo, el Notario
7 encargado del cantón Palanda, doy fe. -----

8 
9 **f) Sr. José Klever Castillo Bravo**
10 **Cédula Nro.: 190044855-4**
11 **EL COMPARECIENTE**



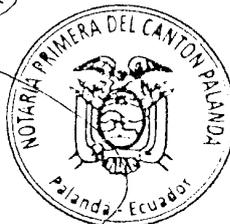
12 
13 **f) Sr. Edison Alfredo Tapia Narvaez**
14 **Cédula Nro.: 190067247-6**
15 **EL COMPARECIENTE**



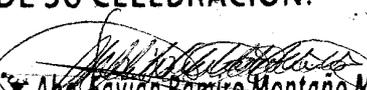
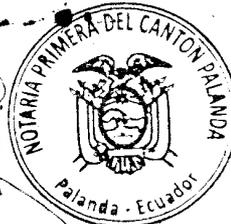
16 
17 **f) Sr. Carmen Lady Luzuriaga Arevalo**
18 **Cédula Nro.: 110454514-8**
19 **LA COMPARECIENTE**



20 
21 **Abg. Favian Ramiro Montaña M.**
22 **NOTARIO ENCARGADO**
23 **DEL CANTÓN PALANDA**



24 **SE OTORGO, ANTE MI, EN FE DE ELLO**
25 **CONFIERO ESTA COPIA CERTIFICADA**
26 **EN LA CIUDAD DE PALANDA, EL MISMO**
27 **DÍA DE SU CELEBRACIÓN.**

28 
29 **Abg. Favian Ramiro Montaña M.**
30 **NOTARIO ENCARGADO**
31 **DEL CANTÓN PALANDA**





DR. JAIME VEINTIMILLA.

DA INSCRITA LA RESCILIACIÓN DE CESIÓN DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PROVINCIAL DE PASAJEROS CIUDAD DE PALANDA CIA. LTDA Y ACLARATORIA, con los antecedentes adjuntos en este documento y en conformidad al artículo mil quinientos setenta y uno del Código Civil, los comparecientes señores **JOSÉ KLEVER CASTILLO BRAVO** con los conyugues señores **EDISON ALFREDO TAPIA NARVÁEZ** y **CARMEN LADY LUZURIAGA ARÉVALO**, tienen a bien libre y voluntariamente, en vía de Resciliación, dejar sin efecto ni valor legal, la Cesión de Acciones de la Compañía de Transporte Provincial de pasajeros Ciudad de Palanda Cia. Ltda., y las clausulas establecidas en la Escritura de Aclaratoria, de modo que las cosas retornen a su estado anterior. Las partes declaran que esta Resciliación, se efectúa por convenir intereses y los que representan, razón por la cual la misma no causa daños ni perjuicio a las dos partes ni a terceros y por lo tanto, ambas partes renuncian a cualquier tipo de reclamo posterior.

Protocolizada por el Abogado Favián Ramiro Montaña Montaña, Notario Público Primero del cantón Palanda Encargado, con fecha viernes veintiocho de mayo del año dos mil diecisiete; se Inscribire en el Registro Mercantil del cantón Palanda, bajo el Nro. 4, con fecha quince de junio del año dos mil diecisiete.

Palanda, 15 de junio de 2017.

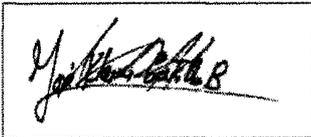
Por: Eduardo
Hora: 16: 23
Título: 2017- 11795
Nº Hoja solicitud: 018484

Dr. Jaime Veintimilla L.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Palanda-Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1900448554

Nombres del ciudadano: CASTILLO BRAVO JOSE KLEVER

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/ZAMORA
CHINCHIP/PALANDA/VALLADOLID

Fecha de nacimiento: 19 DE MARZO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: CASTILLO BRAVO LAUTARO DARIO

Nombres de la madre: BRAVO GAONA AMADA FREDEVINDA

Fecha de expedición: 17 DE MARZO DE 2017

Información certificada a la fecha: 28 DE ABRIL DE 2017

Emisor: FAVIAN RAMIRO MONTAÑO MONTAÑO - ZAMORA CHINCHIPE-ZUMBA-NT 1 - ZAMORA
CHINCHIPE - CHINCHIPE

N° de certificado: 176-021-77126



176-021-77126

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.28 16:02:21 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



002
JUNTA No

002 - 117
NÚMERO

1900448564
CÉDULA



CASTILLO BRAVO JOSE KLEVER
APELLIDOS Y NOMBRES

ZAMORA CHINCHIPE
PROVINCIA
PALANDA
CANTÓN
PALANDA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1



Abg. Favián Ramiro Montano M., Notario Público
Primero encargado del Cantón Palanda, DOY FE que
esta fotocopia es igual a su original que me fue exhibido.
Palanda, **28 ABR 2017**

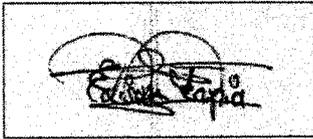
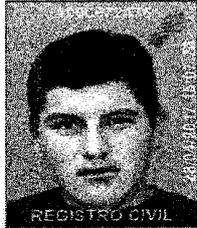


[Signature]
Abg. Favian Montano M.
NOTARIO PUBLICO ENCARGADO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1900672476

Nombres del ciudadano: TAPIA NARVAEZ EDISON ALFREDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/ZAMORA
CHINCHIP/PALANDA/VALLADOLID

Fecha de nacimiento: 3 DE DICIEMBRE DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LUZURIAGA AREVALO CARMEN LADY

Fecha de Matrimonio: 22 DE AGOSTO DE 2012

Nombres del padre: TAPIA RIVERA MARCELO LEOPOLDO

Nombres de la madre: NARVAEZ MEDINA MARIA BEATRIZ

Fecha de expedición: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 28 DE ABRIL DE 2017

Emisor: FAVIAN RAMIRO MONTAÑO MONTAÑO - ZAMORA CHINCHIPE-ZUMBA-NT 1 - ZAMORA CHINCHIPE - CHINCHIPE

N° de certificado: 179-021-77281



179-021-77281

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.28 16:04:55 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



002
JUNTA No.

002 - 245
NÚMERO

1900872476
CÉDULA



TAPIA NARVAEZ EDISON ALFREDO
APELLIDOS Y NOMBRES

ZAMORA CHINCHIPE
PROVINCIA
PALANDA
CANTÓN
VALLADOLID
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1



Abg. Favián Ramiro Montano M., Notario Público
Primero encargado del Cantón Palanda, DOY FE que
esta fotocopia es igual a su original que me fue exhibido.
Palanda, **28 ABR 2017**



Favián Montano M.
NOTARIO PÚBLICO ENCARGADO

